



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **065/06**

20 MAR 2006

Salta,
Expediente N° 12.130/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 197/05, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna María Rosa PARADA L.U. N° 606.662 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Nivel de actividad física y evaluación del estado nutricional de escolares que asisten a Escuelas Públicas de Salta Capital ", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición, en su informe a Fs. 19 vta, propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna María Rosa PARADA L.U. N° 606.662 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Mónica, COUCEIRO de CADENA
Nut. Ana María ROCHA
Lic. María del Carmen ZIMMER

Miembro Suplente:

Lic. María Silvia VALDIVIEZO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

065/06

20 MAR 2006

Salta,

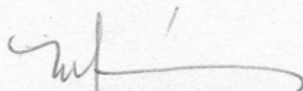
Expediente N° 12.130/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 20 de marzo de 2.006 a horas 10:00. Lugar: **LAB. I.E.N.P.O.**

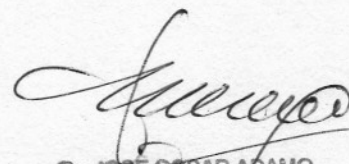
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud